



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 030-2023-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 013, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día martes 04, suspendida; y reiniciada el día miércoles 05 de julio del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 566-2023-G.R.Amazonas/SG, de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe – Secretario General-GRA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191 de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, precisan: que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, en concordancia con el inc. a) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas y del artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** precisa: **Son atribuciones del Consejo Regional**, Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el **artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone: La función de los Consejeros Regionales comprende los trabajos en las sesiones de Consejo Regional, en las comisiones ordinarias, especiales o investigadoras, en reuniones de trabajo, atención a los ciudadanos, a las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional;

Que, el **artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, dispone en su inc. b) Fiscalizar los actos de (...), Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general. Inc. c) cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Inc. n) Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región.**

Que, con Oficio N° 566-2023-G.R.Amazonas/SG, de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe – Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Prof. Engels Escobedo Portal - Consejero Delegado y SOLICITA APROBACION DEL ROF. DEL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATT LUJAN, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 013 llevada a cabo el día martes 04, suspendida; y reiniciada el día miércoles 05 de julio de 2023, aprobó el siguiente:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero: **DERIVAR** a los miembros de la **Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización**, el Oficio N° 566-2023-G.R.Amazonas/SG, de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe – Secretario General - GRA, mediante el cual se dirige al Prof. Engels Escobedo Portal- Consejero Delegado y **SOLICITA APROBACION DEL ROF. DEL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**, para su evaluación, análisis y posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** a los miembros de la comisión encargada realizar su informe en el plazo previsto normativamente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 07 días del mes de julio de 2023.

 
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.